

# Reglamento regulador de los Centros de personas mayores del Ayuntamiento de Valladolid



**Original:**

Ayuntamiento de Valladolid

**Adaptación a lectura fácil:**

Plena inclusión Castilla y León

**Equipo de validación:**

Centro Especial Padre Zegrí  
Fundación Personas Zamora

# Introducción

Este documento explica el **reglamento** de los **Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid** en lectura fácil.

Este reglamento se aprobó en 2018 y está dividido en 1 **preámbulo** y 4 capítulos. Si quieres saber más, el reglamento original está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 7 de septiembre de 2018.

El reglamento original tiene validez legal, es decir, demuestra que el Ayuntamiento ha hecho estas normas. Pero este reglamento en lectura fácil no tiene validez legal porque no es el documento original. También tienes más información en la página web del Ayuntamiento [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)

**Reglamento.** Conjunto de normas que hay en un centro o lugar. Por ejemplo, el reglamento de fútbol dice qué normas y qué sanciones hay cuando alguien hace falta.

**Preámbulo.** Es un texto que introduce un tema. En el caso de una ley, es el texto que explica por qué es necesaria una ley o por qué se reforma.

## Preámbulo

El Ayuntamiento de Valladolid gestiona desde 1997 una red de centros de personas mayores.

Estos centros sirven para:

- Ayudar a las personas mayores a tener más **autonomía** y a que envejecan mejor.
- Atender a las personas mayores **dependientes**.

Estos centros organizan actividades durante el día para hacer que más personas mayores participen y mejoren su salud.

Estos centros también se llaman centros de estancias de día.

Estos centros no son residencias y solo están abiertos durante el día.

Estos centros atienden sobre todo a personas mayores que tienen menos autonomía.

Desde el último reglamento aprobado en el año 2000 la sociedad ha cambiado mucho.

En Valladolid 1 de cada 4 personas son mayores.

Por eso es necesario un nuevo reglamento.

Este nuevo reglamento trae cambios.

**Autonomía.** Capacidad de una persona de actuar por sí misma y no depender de nada ni de nadie.

**Personas dependientes.** Personas que necesitan ayuda para realizar algunas actividades porque lo dice la Ley de Dependencia. Hay grados que definen el nivel de dependencia.

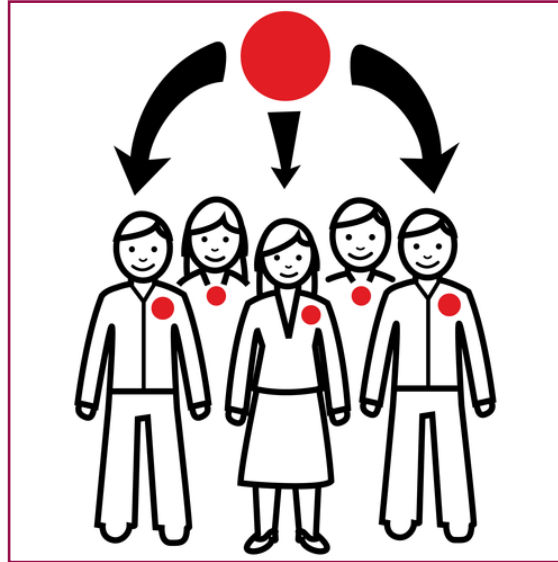
Los cambios son:

- Cualquier persona mayor de 65 años puede ser usuaria del centro.
- Para ir a un centro de personas mayores solo tienes que enseñar el DNI u otro documento para demostrar que tienes más de 65 años.
- Las personas usuarias no necesitan demostrar:
  - Que están jubiladas.
  - Que tienen una pensión.
  - Su estado civil.
- Las personas usuarias no necesitan estar **empadronadas** en Valladolid.  
Pero el precio de algunas actividades es más barato para las personas empadronadas en Valladolid.
- Los centros son más abiertos y se puede participar más.  
Se ha cambiado la forma de elegir el **Consejo del Centro** y es más sencilla.  
Ahora el Consejo del Centro está formado por personas que participan y organizan las actividades.
- Los hombres y las mujeres deben participar en las mismas condiciones
- Este reglamento también regula las actividades que fomentan la autonomía de las personas mayores y que se hacen en otros sitios.

**Empadronado.** Es estar en el padrón de la ciudad. El padrón es el listado de los habitantes de una ciudad.

**Consejo del Centro.** Es un grupo de personas usuarias que se encarga de decir sus propuestas a la persona que dirige el centro.

## Organización y funcionamiento



Este reglamento dice cómo funcionan los centros de personas mayores del Ayuntamiento de Valladolid.

Estos centros tienen 2 objetivos:

- Fomentar la autonomía de las personas mayores
- Prevenir la dependencia.

Estos centros buscan que las personas mayores participen más en las actividades del centro y en su **entorno**.

Algunos centros tienen servicios para atender a personas mayores que tienen menos autonomía.

**Entorno.** Conjunto de objetos, personas y circunstancias que rodean a una persona o una cosa.

Ejemplo: Miguel vivía en un entorno muy agradable. El barrio tenía muchos jardines y los vecinos eran muy tranquilos.

Todos los centros de mayores tienen:

- **Servicio de atención social.**

Realiza actividades para personas mayores que tienen autonomía.

Estas actividades son por el día.

Estas actividades pueden ser culturales o de entretenimiento.

- **Servicio de estancias de día**

Son servicios para personas mayores dependientes.

Estos servicios son por el día.

Los servicios son personalizados

y buscan que las personas mejoren su autonomía.

Estos servicios ayudan a las familias

a **conciliar** su vida.

En los barrios donde no hay centro de personas mayores, estas actividades se hacen en otros centros municipales, como **centros cívicos** o **centros de acción social**.

El Ayuntamiento se ocupa de los centros de personas mayores pero otras empresas pueden organizar las actividades o servicios.

**Conciliar.** Que una persona pueda tener tiempo, por ejemplo, para su trabajo y su familia y que no tenga que renunciar a alguna de las dos cosas.

**Centro cívico.** Es un centro del Ayuntamiento donde se organizan actividades sociales y culturales.

**Centro de acción social:** Son centros que atienden a las personas que necesitan acceder a servicios sociales básicos. Por ejemplo, ayuda a domicilio o pedir una ayuda económica. También se llaman CEAS.

Las personas responsables del centro dirigen y organizan el centro de personas mayores.

Las funciones del responsable del centro de personas mayores son:

- Comprobar que los centros y servicios funcionan bien.
- Hacer estudios sobre las necesidades de las personas mayores de la ciudad para saber qué actividades tienen que organizar.
- Planificar las actividades y los servicios del centro.
- Escuchar las propuestas del Consejo del Centro.
- Ocuparse del uso de espacios del centro y las actividades.
- Asegurar que se respeta a las personas mayores.
- Coordinar a las personas que trabajan en el centro.
- Favorecer que las personas mayores participen en el centro.
- Poner las sanciones de este reglamento.
- Otras funciones que diga la **Concejalía**.

La persona responsable del centro hace un programa de actividades.

Primero enseña el programa al Consejo del Centro y después al servicio municipal encargado de la atención a personas mayores y dependientes.

Cuando el programa de actividades se aprueba se pone en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Ayuntamiento.

**Concejalía.** Son los departamentos que tiene un Ayuntamiento. Cada Concejalía está dirigida por un o una concejal. Un concejal es un político que tiene funciones sobre un tema. Ejemplo. La Concejalía de Cultura se ocupa de temas de Cultura.



El servicio municipal:

- Dice cómo hay que inscribirse en las actividades.  
Si hay más personas inscritas que plazas el servicio municipal decidirá cómo elegir a las personas que vayan a las actividades.
- Decide el horario de los centros.  
El horario se pone en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Ayuntamiento.
- Autoriza a otras asociaciones, servicios municipales o personas a hacer actividades en el centro.  
Estas actividades tienen que estar relacionadas con la autonomía de las personas mayores y no pueden parar la actividad normal del centro.

El Ayuntamiento paga los centros de mayores y las actividades que se hacen allí.

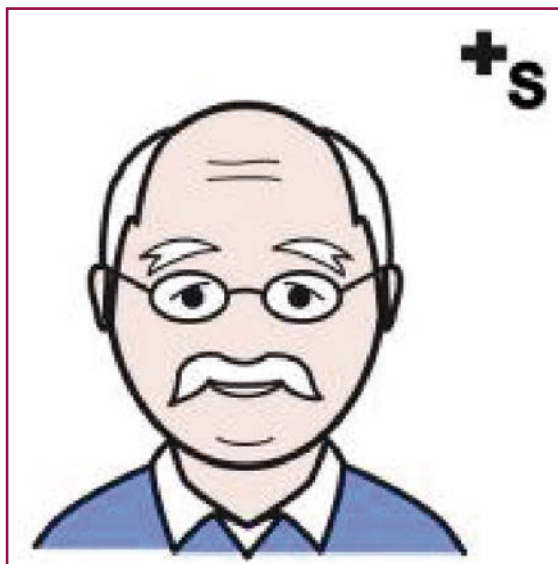
A veces las personas mayores tienen que pagar parte del precio de algunas actividades.

El Ayuntamiento dice cuál es el precio del servicio de estancias diurnas y el precio de otras actividades y programas.

Las personas que están empadronadas pagan menos dinero.

El Ayuntamiento de Valladolid comprueba si una persona está empadronada o no para decidir el precio que tiene que pagar.

## Personas usuarias de los Centros de mayores



Las personas que tienen más de 65 años y participan en las actividades o servicios del centro son usuarias del centro.

Para participar en el servicio de estancias diurnas hay que cumplir la norma del Ayuntamiento que regula este servicio.

Los centros de personas mayores organizan actividades abiertas. Todas las personas de cualquier edad pueden participar en estas actividades.

Para participar necesitan una autorización de la persona responsable del centro y pagar la cuota si la actividad la tiene.

Las personas usuarias enseñarán su DNI u otro documento válido para demostrar su edad.

También pueden presentar una fotocopia.

El personal del centro podrá pedir estos documentos a las personas usuarias.

Las personas usuarias tendrán una tarjeta de identificación que es compatible con la **tarjeta de servicios municipales**.

El Ayuntamiento comprobará que las personas usuarias están empadronadas en Valladolid cuando sea necesario.

El Ayuntamiento garantiza que se cumplan los derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias tienen derecho a:

- Desarrollar su autonomía.
- Recibir igualdad de trato y oportunidades.
- Usar las instalaciones y servicios como dice este reglamento.
- Recibir información sobre las actividades.
- Participar en las actividades si cumplen con las condiciones para hacerlo.
- Recibir un trato digno y respetuoso con su intimidad, identidad y creencias.
- Formar parte del Consejo del Centro.
- Participar en reuniones de la Concejalía para informar y preguntar asuntos a usuarios del centro.
- Hacer propuestas, sugerencias o quejas a la persona responsable del centro.

**Tarjeta de servicios municipales.** Es una tarjeta que se usa para acceder a varios servicios del Ayuntamiento. En esta tarjeta tiene que meterse dinero y sirve para pagar el autobús, sacar libros de la biblioteca o para pagar las actividades de los centros de mayores, entre otras cosas.

Las personas usuarias tienen el deber de:

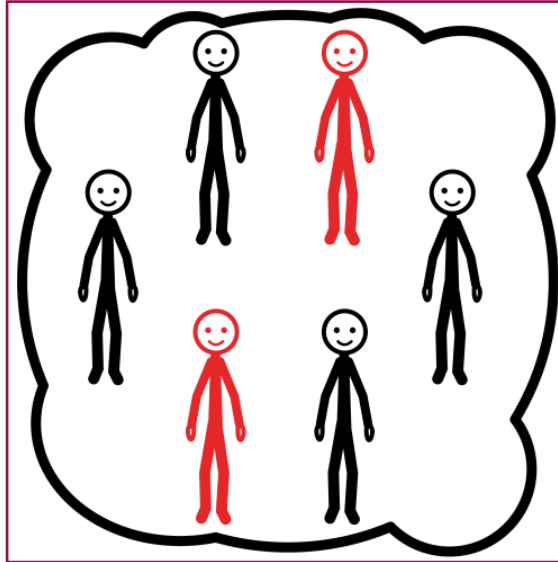
- Conocer y cumplir estas normas.
- Cuidar las instalaciones.
- Respetar a otros usuarios.
- Decir a los trabajadores del centro lo que funciona mal en el centro.
- Cumplir las normas de **convivencia**.
- Hacer caso a la persona responsable del centro.
- Pagar a tiempo las cuotas de las actividades.
- Identificarse cuando se lo pidan.
- Mantener las **normas de higiene**.
- No acudir al centro cuando tienen una enfermedad contagiosa.

**Convivencia.** Vivir o compartir momentos y actividades con otras personas.

**Normas de higiene.** Seguir las normas de aseo personal: lavarse, ducharse, peinarse... Aplicar estas normas para cada momento del día.



## La participación



La persona responsable del centro convocará una reunión una vez al año.

Esta reunión sirve para informar a las personas usuarias de las actividades del centro.

El Consejo del Centro es un órgano de consulta que está formado por la persona responsable del centro y un máximo de 10 personas usuarias que usan el centro de manera habitual.

Las personas que participan en el Consejo del Centro son 5 **personas delegadas** de los talleres de:

- Promoción de la salud.
- Artes escénicas, musicales y bailes.
- Artes plásticas.
- Informática.
- Cultura.

Y 5 **personas delegadas** de los voluntarios.

**Persona delegada.** Son personas que representan a un grupo. Estas personas son elegidas por los miembros de ese grupo.

Los hombres y las mujeres participarán por igual en el Consejo del Centro.

El Consejo del Centro se reunirá una vez al mes.

La persona responsable del centro estará en esas reuniones y recogerá lo hablado en un **acta**.

Las personas que participan en el Consejo de un centro no pueden hacerlo en otro.

Las funciones del Consejo del Centro:

- Colaborar con las personas que trabajan en el centro en la programación y actividades.
- Asegurar que todo el mundo hace un buen uso del centro.
- Colaborar con la persona responsable del centro en el programa de actividades anual.
- Crear los grupos de trabajo necesarios para algunos asuntos.  
En estos grupos también puede haber personas expertas. Lo que se hable debe comunicarse al Consejo del Centro.
- Impulsar el voluntariado y la **responsabilidad social** en el centro.

Los Consejos de Centro son nombrados por **decreto** por la persona responsable de la Concejalía de personas mayores.

**Acta.** Es un documento en el que se escribe lo que se ha acordado en una reunión.

**Responsabilidad social.** Es la obligación que tenemos las personas de hacer cosas para mejorar la sociedad.

**Decreto.** Decisión de un gobernante sobre algo sobre lo que tiene autoridad.

# 4

## Sanciones



Si las personas usuarias del centro no cumplen las normas tendrán **sanciones**.

Las sanciones se dividen en 3 tipos de faltas:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Las faltas **leves** son:

- No cumplir las normas de respeto.
- Usar mal las instalaciones del centro.
- Usar mal los materiales del centro.
- No pagar la cuota de los servicios y actividades del centro.

**Sanción.** Es el castigo que se pone cuando alguien no cumple una norma.



Las faltas **graves** son:

- Tener 3 faltas leves en un año
- Alterar el orden del centro.  
Por ejemplo, cuando una persona grita o pone la música muy alta, molesta al resto.
- Amenazar, chantajear o insultar a otras personas usuarias del centro.

Las faltas **muy graves** son:

- Tener 3 faltas graves en un año.
- Hacer daño a otras personas.
- Causar daños en las instalaciones del centro.
- Causar daños en los materiales del centro.
- Robar materiales del centro.
- Robar a personas usuarias del centro
- Cualquier otra alteración grave.

Cada una de estas faltas tiene una sanción.

Cuando una persona comete una **falta leve**

una persona que trabaja en el centro advierte a la persona de que eso está mal.

Además, el centro puede prohibir participar en él a la persona que comete una falta leve y disfrutar de sus derechos durante un máximo de 7 días.

El centro puede prohibir a la persona participar en alguna actividad concreta.

Las faltas leves **prescriben** a los 3 meses.

**Prescribir.** Dejar de ser válido porque ha pasado el plazo correspondiente.

Cuando una persona comete una **falta grave** la persona no podrá disfrutar de sus derechos en el centro entre 8 días y 6 meses.

La persona no podrá formar parte de la asamblea del centro ni del Consejo del Centro durante un año.

Las faltas graves prescriben a los 4 meses.

Cuando una persona comete una falta muy grave la persona no podrá disfrutar de sus derechos en el centro durante más de 6 meses.

La persona no podrá formar parte de la asamblea del centro ni del Consejo del Centro durante un año.

Las faltas muy graves prescriben a los 6 meses.

Si el Ayuntamiento inicia un **expediente sancionador** las faltas no prescribirán.

Si el expediente se para durante 2 meses, el expediente caducará.

Las sanciones prescriben a los 3 meses.

El centro podrá prohibir a personas ser usuarias del centro para prevenir riesgos para el centro.

**Expediente sancionador.** Es una investigación que hace el Ayuntamiento para saber si alguien ha cometido una falta o no.



## Otros datos

Las peticiones para ser persona socia del centro que se hicieron antes de aprobar este reglamento se resolverán con caducidad de la misma.

Las personas con carné de socias del centro y que no tengan 65 años también son usuarias.

Las reglas de los servicios de estancias de día están en otro reglamento que se llama Reglamento de servicios públicos de atención a personas mayores y personas dependientes.

Se elegirán nuevos Consejos de Centro en un plazo de 3 meses desde que comience a funcionar este reglamento.

El Alcalde resolverá las dudas que surjan de poner en práctica este reglamento.

Este reglamento sustituye al anterior que fue aprobado el 7 de julio del 2000.



## Glosario

**Acta.** Es un documento en el que se escribe lo que se ha acordado en una reunión.

**Autonomía.** Capacidad de una persona de actuar por sí misma y no depender de nada ni de nadie.

**Centro de acción social.** Son centros que atienden a las personas que necesitan acceder a servicios sociales básicos. Por ejemplo, ayuda a domicilio o pedir una ayuda económica. También se llaman CEAS.

**Centro cívico.** Es un centro del Ayuntamiento donde se organizan actividades sociales y culturales.

**Concejalía.** Son los departamentos que tiene un Ayuntamiento. Cada Concejalía está dirigida por un o una concejal. Un concejal es un político que tiene funciones sobre un tema. Ejemplo. La Concejalía de Cultura se ocupa de temas de Cultura.

**Conciliar.** Que una persona pueda tener tiempo, por ejemplo, para su trabajo y su familia y que no tenga que renunciar a alguna de las dos cosas.

**Consejo del centro.** Es un grupo de personas usuarias que se encarga de decir sus propuestas a la persona que dirige el centro.

**Convivencia.** Vivir o compartir momentos y actividades con otras personas.

**Decreto.** Decisión de un gobernante sobre algo sobre lo que tiene autoridad.

**Empadronado.** Es estar en el padrón de la ciudad. El padrón es el listado de los habitantes de una ciudad.

**Entorno.** Conjunto de objetos, personas y circunstancias que rodean a una persona o una cosa. Ejemplo. Miguel vivía en un entorno muy agradable. El barrio tenía muchos jardines y los vecinos eran muy tranquilos.

**Expediente sancionador.** Es una investigación que hace el Ayuntamiento para saber si alguien ha cometido una falta o no.

**Normas de higiene.** Seguir las normas de aseo personal: lavarse, ducharse, peinarse... Aplicar estas normas para cada momento del día.

**Persona delegada.** Son personas que representan a un grupo. Estas personas son elegidas por los miembros de ese grupo.

**Personas dependientes.** Personas que necesitan ayuda para realizar algunas actividades porque lo dice la Ley de Dependencia. Hay grados que definen el nivel de dependencia.

**Preámbulo.** Es un texto que introduce un tema. En el caso de una ley, es el texto que explica por qué es necesaria una ley o por qué se reforma.

**Prescribir.** Dejar de ser válido porque ha pasado el plazo correspondiente.

**Reglamento.** Conjunto de normas que hay en un centro o lugar. Por ejemplo, el reglamento de fútbol dice qué normas y qué sanciones hay cuando alguien hace falta.

**Responsabilidad social.** Es la obligación que tenemos las personas de hacer cosas para mejorar la sociedad.

**Sanción.** Es el castigo que se pone cuando alguien no cumple una norma.

**Tarjeta de servicios municipales.** Es una tarjeta que se usa para acceder a varios servicios del Ayuntamiento. En esta tarjeta tiene que meterse dinero y sirve para pagar el autobús, sacar libros de la biblioteca o para pagar las actividades de los centros de mayores, entre otras cosas.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

Concejalía de Servicios Sociales



**TÚ**

VALLADOLID  
SOCIAL



UN  
MOTIVO,  
MILES DE  
RAZONES